

ARTÍCULO 10.- El señor John Castro de la Cruz, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Alemania.

ARTÍCULO 11.- La Dra. Rosa María Jiménez, queda designada Consejera de la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

ARTÍCULO 12.- La señora Nidia Paulino, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Jamaica.

ARTÍCULO 13.- La señora Luz Martínez, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Bruselas, Bélgica.

ARTÍCULO 14.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 02-09 que nombra a varios funcionarios diplomáticos y consulares en el exterior y a los licenciados Francisco Fernández y Juan Isidro Martínez, Secretario de Estado sin Cartera y Subdirector de la Comisión Presidencial para los Objetivos de Desarrollo del Milenio, respectivamente, y deroga el Artículo 2 del Decreto No. 662-08 y el Artículo 11 del Decreto 287-08.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 02-09

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Máximo Corsino, queda designado Cónsul de la República Dominicana en New Jersey, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2.- El Lic. Juan Simé, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en New Jersey, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 3.- La Licda. Damaris Aquino, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en New Jersey, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 4.- La Licda. Iveth López, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en New Jersey, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 5.- El Lic. Juan Domínguez, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en New Jersey, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 6.- El Lic. Félix Antonio Martínez, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Philadelphia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 7.- El Lic. Briunny Garabito Segura, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Baltimore, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 8.- La Dra. Bianca Altagracia de Jesús Garrido, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en Baltimore, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 9.- El Lic. Flavio Holguín, queda confirmado Vicecónsul de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 10.- La Licda. Killiam Balbuena, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 11.- La Licda. Luz Ramos, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 12.- El señor Jonathan Francisco Santos Ramírez, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 13.- El señor Alipio Bencosme, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 14.- El señor Tomás Santos Hilario, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Ottawa, Canadá.

ARTÍCULO 15.- El Lic. Wilson Díaz, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Japón.

ARTÍCULO 16.- El Lic. Francisco Fernández, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

ARTÍCULO 17.- El Lic. Marcos Montilla, queda designado Embajador Alterno de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en sustitución del Lic. Juan Isidro Martínez.

ARTÍCULO 18.- El Lic. Juan Isidro Martínez, queda designado Subdirector de la Comisión Presidencial para los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

ARTÍCULO 19.- El Lic. Steward Iglesias, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Aruba.

ARTÍCULO 20.- La Licda. Adalgisa Marte, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 21.- El Lic. Henry Polanco, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 22.- El Lic. Héctor Bienvenido González Troncoso, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en San Marteen.

ARTÍCULO 23.- El Lic. Claudio Manuel Zapata, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Aruba.

ARTÍCULO 24.- El Lic. Carlos Rafael Abreu Taveras, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Baltimore, Estados Unidos de América.

ARTICULO 25.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 662-08, de fecha 21 de octubre de 2008.

ARTICULO 26.- Queda derogado el Artículo 11 del Decreto No. 387-08, de fecha 25 de agosto de 2008.

ARTICULO 27.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ